



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No 000015 DE 20

(21 MAY 2003)

"Por medio de la cual se autoriza el cambio de grupo de A a B en la capacidad transportadora de la empresa SOCIEDAD COLOMBIANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA. SOCOLTRAN LTDA, para el cubrimiento de la totalidad de los horarios en la ruta ARMENIA - FILANDIA - y VICEVERSA"

**EL DIRECTOR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE
TERRITORIAL QUINDIO**

En uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas por la por la Resolución 003250 del 15 de noviembre de 2000 y por los Decretos 540 del 28 de marzo de 2000 y 171 del 05 de febrero de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 0034 del 18 de abril de 2002, el Director Territorial Quindío del Ministerio de transporte, le otorgó HABILITACION a la empresa SOCIEDAD "COLOMBIANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA. "SOCOLTRAN LTDA", autorizándola para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, con las siguientes características:

RAZON SOCIAL:	Sociedad Colombiana de Transportadores Limitada. "SOCOLTRAN LTDA."
MODALIDAD:	Pasajeros
RADIO DE ACCION:	Nacional
CLASE DE VEHICULOS:	Los homologados por el Ministerio de transporte para este tipo de servicio.
PATRIMONIO LIQUIDO:	Noventa y siete millones cuatrocientos ochenta y seis mil seiscientos diez pesos \$97.486.610.00 m/te.
DURACION:	Indefinida

Que mediante Resolución 01024 del 07 de febrero de 1992, le fueron autorizadas rutas, horarios, niveles de servicio y se fijó capacidad transportadora a la empresa SOCOLTRAN LTDA.

Que mediante Resolución 096 del 23 de julio de 1993, el extinto INTRA Regional Quindío le autorizó a la Empresa "SOCOLTRAN LTDA", el servicio en la ruta ARMENIA - FILANDIA y VICEVERSA (Via Cruces) en vehículo Bus

“Por medio de la cual se autoriza el cambio de grupo de A a B en la capacidad transportadora de la empresa SOCIEDAD COLOMBIANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA, SOCOLTRAN LTDA, para el cubrimiento de la totalidad de los horarios en la ruta ARMENIA - FILANDIA - y VICEVERSA”

y/o Buseta, nivel de servicio corriente directo en las siguientes frecuencias

Frecuencias: De Lunes a Viernes

Saliendo de Armenia: 13:00 - 15:00 - 18:00 horas

Saliendo de Filandia: 13:45 - 15:45 - 18:45 horas

Frecuencias: Sábado

Saliendo de Armenia: 10:00 - 16:00 - 18:00 horas

Saliendo de Filandia: 10:45 - 16:45 - 18:45 horas

Frecuencia: Domingo

Saliendo de Armenia: 11:00 - 15:00 - 18:00 horas

Saliendo de Filandia: 11:45 - 15:45 - 18:45 horas

Que mediante Resolución 06614 del 21 de diciembre de 1993 fue modificado el artículo primero de la Resolución 01024 del 07 de febrero de 1992, expedida por la Oficina Central del Exltmo INTRA, incluyéndole la Resolución 166 del 18 de noviembre de 1993 expedida por el Exltmo INTRA Regional Quindío, en la que se autorizó a la Empresa SOCOLTRAN LTDA, el cambio de BUSETA por MICROBUS, nivel de servicio corriente directo, en la ruta ARMENIA - FILANDIA y VICEVERSA (Vía Cruces) en los siguientes horarios y frecuencias de despacho, así:

Frecuencia: De Lunes a Viernes

Saliendo de Armenia: 13:10 - 13:45 - 15:10 - 15:45 - 18:10 - 18:45 horas

Saliendo de Filandia: 13:55 - 14:35 - 15:55 - 16:35 - 18:55 - 19:35 horas

Frecuencia: Sábado

Saliendo de Armenia: 10:10 - 10:45 - 16:10 - 16:45 - 18:10 - 18:45 horas

Saliendo de Filandia: 10:55 - 11:35 - 16:55 - 17:35 - 18:55 - 19:35 horas

Frecuencia: Domingo

Saliendo de Armenia: 11:10 - 11:45 - 15:10 - 15:45 - 18:10 - 18:45 horas

Saliendo de Filandia: 11:55 - 12:35 - 15:55 - 16:35 - 18:55 - 19:35 horas

Que igualmente en la misma Resolución 006614 del 21 de diciembre de 1993, se modificó el artículo segundo de la resolución 01024 del 07 de febrero de 1992 de la Oficina Central, habiéndole incluido a la Empresa SOCOLTRAN LTDA, en su capacidad transportadora el vehículo clase MICROBUS, cuyos límites fueron establecidos, así:

"Por medio de la cual se autoriza el cambio de grupo de A a B en la capacidad transportadora de la empresa SOCIEDAD COLOMBIANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA, SOCOLTRAN LTDA. para el cubrimiento de la totalidad de los horarios en la ruta ARMENIA - FILANDIA - y VICEVERSA"

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
BUSETA	11	14
BUS	6	8
MICROBUS	3	4

Que mediante Resolución 0006 del 30 de enero de 2002, el Director Territorial Quindío del Ministerio de Transporte, le autorizó a la Empresa SOCOLTRAN LTDA, el cambio de grupo de B a A en su capacidad transportadora, para el cubrimiento de la totalidad de horarios autorizados en MICROBUS en la ruta ARMENIA - FILANDIA y VICEVERSA (Vía Cruces), modificando la capacidad transportadora, quedando dentro de los siguientes Límites:

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
GRUPO A	3	4
GRUPO C	17	22

Que mediante escrito radicado bajo el número 1890 del 13 de mayo de 2003, el Representante Legal de la Empresa SOCOLTRAN LTDA., solicitó a la Dirección Territorial Quindío, el cambio de grupo de A a B de los vehículos autorizados mediante Resolución 006 del 30 de enero de 2002, correspondientes a la ruta ARMENIA - FILANDIA y VICEVERSA.

Que una vez analizada esta solicitud de conformidad al Artículo 50 del Decreto 171 del 05 de febrero de 2001, se pudo precisar que dicho cambio es procedente; por consiguiente saldrían tres (3) vehículos clase camioneta del grupo A, para dar ingreso a dos (2) vehículos clase microbús del grupo C, quedando una (1) sola unidad del Grupo A.

Que con fundamento en lo anteriormente expuesto, este despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la Empresa Sociedad Colombiana de Transportadores Limitada "SOCOLTRAN LTDA.", el cambio de grupo de A a B en la capacidad transportadora, para el cubrimiento de la totalidad de horarios autorizados en la ruta ARMENIA - FILANDIA y VICEVERSA (Vía Cruces) por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia a lo aprobado en el artículo anterior, modifíquese los topes de capacidad transportadora a la Empresa SOCOLTRAN LTDA, los cuales se fijan en los siguientes topes.

21 MAY 2003

00005

RESOLUCION No.

DE 20

HOJA No.

4

"Por medio de la cual se autoriza el cambio de grupo de A a B en la capacidad transportadora de la empresa SOCIEDAD COLOMBIANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA. SOCOLTRAN LTDA. para el cubrimiento de la totalidad de los horarios en la ruta ARMENIA - FILANDIA - y VICEVERSA"

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
GRUPO A	1	1
GRUPO B	1	2
GRUPO C	17	22

ARTICULO TERCERO: Los demás términos de las Resoluciones 01024 del 07 de febrero de 1992, 006614 del 21 de diciembre de 1993 y 0006 del 30 de enero de 2002, continuaran vigentes.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante este despacho y el de apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor en Bogotá D.C., dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su notificación.

ARTICULO QUINTO: Notificar al representante legal de la Empresa SOCOLTRAN LTDA. con el fin de que se entere del presente acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en-Armenia, Quindío a los

21 MAY 2003

EDISON PUENTES

Proyecto:
Revista:
Fecha de elaboración:
Número de radicación que
corresponde:

Luciano Romero Grisales
Luz Eugenia Tabares López *ETL*
2003/2003
1240



DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Armenia Quindío, a los veintiún (21) días del mes de mayo de dos mil tres (2003), notifiqué personalmente al Señor **FERNANDO MANRIQUE ALVAREZ** identificado con la cédula de ciudadanía **12.187.308 de Garzón (Huila)**, el contenido de la **Resolución 000015 del 21 de mayo de 2003** "Por medio de la cual se autoriza el cambio de grupo de A a B en la capacidad transportadora de la Empresa **SOCIEDAD COLOMBIANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA SOCOLTRAN LTDA**, para el cubrimiento de la totalidad de los horarios en la ruta **ARMENIA - FILANDIA y VICEVERSA**.

Al notificado se le entregó copia del citado acto administrativo y se le hizo saber que contra el presente, proceden los recursos de reposición ante este despacho y el de apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor en Bogotá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

FERNANDO MANRIQUE ALVAREZ
c. c. 12.187.308 de Garzón (Huila)

MYRIA OSORIO GONZALEZ
C.C. 41.888.270 de Armenia Quindío

Nota: yo Fernando Manrique C. c. 12187308 de G. como representante legal de Socoltran Ltda. renuncio a terminos.

12187308 de G.